

## CENTRO DE AUTOSERVICIO

### INSTRUCCIONES: CÓMO LLENAR LA PETICIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN DEL TRIBUNAL SOBRE TIEMPO CON LOS PADRES (o VISITAS por UNA PERSONA QUE NO SEA UNO DE LOS PADRES)

ESCRIBA A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE. USE SÓLO TINTA NEGRA.

Haga coincidir las instrucciones numeradas con los números de la "Solicitud de cumplimiento".

- (1) Escriba el nombre, la dirección y el número telefónico de la persona que solicita el cumplimiento. Si es presentada por un abogado, éste también tendrá que indicar su nombre y su número de cédula.
- (2) Escriba el nombre de las personas que aparezcan como "peticionante" y "demandado" en el caso en el que se emitió la orden que usted quiere que se haga cumplir. Si hay un abuelo o alguien que no sea alguno de los padres que haya "intervenido" (presentando documentos y convirtiéndose en parte del caso) escriba también el nombre de esa persona como "mediador".
- (3) Escriba el número que le fue asignado al caso en el que se emitió la orden que usted quiere hacer cumplir.
- (4) Escriba el número de ATLAS (si lo conoce) que se aplique a este caso.

#### INSTRUCCIONES

- (5) Fecha(s) de las órdenes que desea hacer cumplir.
- (6) Nombre de los juzgadores que firmaron las órdenes.
- (7) **El texto exacto de la orden.** Si no tiene una copia de la orden, puede conseguirla con el secretario del tribunal en cualquiera de las siguientes ubicaciones:

**Centro de Servicio al Cliente del Tribunal 601**  
West Jackson (sótano)  
Phoenix, Arizona 85003

**Southeast Court Complex**  
222 East Javelina Drive, 1st floor  
Mesa, Arizona 85210

**Northwest Court Complex**  
14264 West Tierra Buena Lane  
Surprise, Arizona 85374

**Northeast Court Complex**  
18380 North 40<sup>th</sup> Street  
Phoenix, Arizona 85032

- (8) Nombre de la parte que usted dice que no ha cumplido con las órdenes.
- (9) Escriba un resumen **breve** para explicar por qué la otra parte no ha cumplido con la orden del tribunal.

### SOLICITUDES AL TRIBUNAL

En esta sección usted no tiene que llenar nada. El tribunal puede considerar ésta u otras acciones adecuadas para su situación.

### DECLARACIÓN O AFIRMACIÓN

No firme ni feche la **petición** hasta que no se lo pida el secretario del Tribunal Superior o un notario público. Su firma notariada le indica al tribunal que la información del formulario es verdadera y correcta a su mejor saber, bajo pena de ley.

## **PROCEDIMIENTOS: QUÉ HACER DESPUÉS DE HABER LLENADO LA PETICIÓN**

Después de haber llenado la **Petición**, vaya a la página de “Procedimientos”, al final de esta serie de documentos, y siga los pasos ahí indicados respecto del número de copias, cuotas de presentación, etcétera.

**AVISO A LA PERSONA QUE PRESENTA ESTA PETICIÓN:** Después de que esta petición se presente ante el Secretario del tribunal, usted debe obtener una orden de comparecencia del **Centro de Conferencias del Tribunal Familiar** (anteriormente “Servicios expeditos”). La **Orden de comparecencia** le indicará qué datos necesita llevar al tribunal y la hora y fecha de la conferencia y audiencia. La persona que haya presentado la petición debe hacer los arreglos necesarios para la entrega de la petición y la **Orden de comparecencia** a la otra persona.

La entrega puede hacerse a través de un oficial notificador, un oficial judicial, por correo con acuse de recibo o por servicio de mensajería comercial (como FedEx, DHL o UPS) con el que usted pueda recibir una copia de la firma de acuse de recibo de la otra parte para presentarla ante el tribunal. Usted puede entregar en persona o enviar sin comprobante de entrega **sólo** si la otra persona firma una Aceptación de notificación ante notario público o un secretario del tribunal superior y le envía a usted ese formulario para que lo presente ante el tribunal.